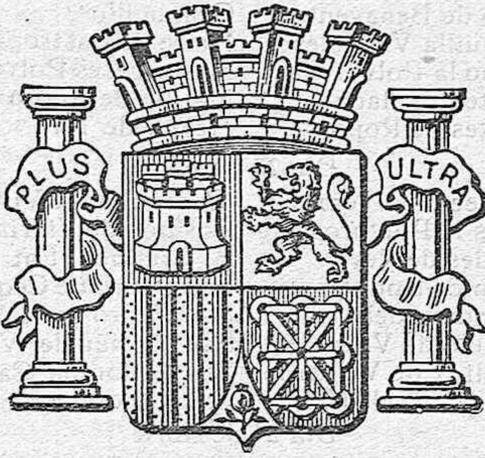


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine a inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL) Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivos, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1939).

Immediately que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas al año. Números corrientes 25 céntimos y atrasado 50.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Gobierno civil de la provincia de Zamora**CIRCULAR**

Reiteradamente se viene dando el caso de que en algunos pueblos de esta provincia se celebran fiestas, funciones teatrales, cinematográficas o de variedades, bailes, conciertos, etcétera, negándose las Empresas, dueños de locales o Sociedades a satisfacer los derechos de propiedad a la Sociedad General de Autores de España, cuyo representante acude en demanda de amparo a los Alcaldes, sin que por estas Autoridades se les preste el auxilio debido, y como ésto constituye en los Alcaldes un abandono de sus funciones y desde luego una resistencia a cumplir lo preceptuado por la Ley de Propiedad intelectual, recuerdo a todos el deber inexcusable en que están:

Primero. De hacer saber a las Empresas de espectáculos públicos, teatros, cines, sociedades de aficionados, cafés, bares, casinos, círculos, casetas de feria, etcétera, y toda persona, entidad o Corporación que represente o haga ejecutar obras literarias o musicales con cualquier clase de instrumento, incluso el mecánico, como pianolas, pianillos de manubrio, fonógrafos, aparatos de radio, etc., la obligación que tienen de pagar los derechos correspondientes a la Sociedad General de Autores de España.

Segundo. De no autorizar la representación o ejecución de ninguna obra literaria o musical por procedimiento alguno, si los interesados no se hallan provistos del permiso extendido por el representante de la citada Sociedad, o no exhiben el recibo de haber abonado previamente los derechos de propiedad.

Tercero. De suspender en el acto toda ejecución teatral, cinematográfica o musical, cuando los interesados carezcan del oportuno permiso, o si, poseyéndolo, no abonan los derechos que les hayan sido señalados, y

Cuarto. De prestar el apoyo que determina la Ley a los representantes de la Sociedad General de Autores de España que acudan a su autoridad, para evitar que los usuarios de toda producción literaria o musical traten de burlar o se opongan al pago de los correspondientes derechos de autor.

Por último, encargamos a los Alcaldes participen a este Gobierno civil haber quedado enterados de la presente circular y la decisión de cumplirla exactamente.

Zamora 7 de Marzo de 1936.

El Gobernador,

Luis Lavín Gautier.

Sociedad General de Autores de España

Unicos y exclusivos representantes legales de la Sociedad General de Autores de España, en los pueblos de la provincia de Zamora.

Don Luis Calamita Ruy-Wamba—Zamora, calle de Santa Clara, 59.

Don Román Aparicio.—Fuentesauco, Fuentelapeña, Guarrate, Vadillo de la Guareña, Villaescusa y Villamor de los Escuderos. Reside en Fuentesauco.

Don Manuel Malmierca García.—Bóveda de Toro, El Pego y Villabuena del Puente. Reside en Bóveda de Toro.

Don Florencio Saz Corbella.—Morales de Toro, Pinilla de Toro, Pozoantiguo, Tagarabuena, Vezdemarbán, Villalonso, Villardondiego y Villavendimio. Reside en Morales de Toro. Almacenista de cereales.

Don Benito Bermejo.—Belver de los Montes. Don Emigdio Esteban.—Revellinos del Campo, San Agustín del Pozo y Vidayanes. Reside en Revellinos del Campo.

Don Orencio Puertas.—Cañizal, Castrillo de la Guareña, Olmo de la Guareña y Vallesa de la Guareña. Reside en Cañizal.

Don Emilio Mato Rodríguez.—Puebla de Sanabria. Director del periódico *La Región*.

Don Edilberto Jambrina.—Villalalbo. Don Manuel Seisdedos Díez.—Bermillo de Sayago.

Don Basiano Ossorio.—Benavente. Don Juan Mayo Fidalgo.—Carbajales de Alba.

Don Enrique Biénzobas León.—Corrales. Don Hermenegildo Seisdedos Díez.—Fermoselle.

Don Ezequiel López.—Moraleja del Vino.

Don Honorio Pérez Bueno.—Toro.

Don Restituto García Torío.—Villafáfila.

Don Fulgencio Vecino Ferrero.—Barcial del Barco, Castrogonzalo, Fuentes de Ropel, San Cristobal de Entreviñas, Santa Cristina de la Polvorosa, Vilanueva de Azoague y Castropedre. Reside en Benavente.

En los demás pueblos de la provincia es Representante D. José de Pablos Galán, que reside en Salamanca, Isla de la Rúa, 1.

Madrid, 21 de Febrero de Febrero de 1936.—Por la Sociedad General de Autores de España, el Secretario general, Joaquín Guichot.

R-983

Junta de Clasificación y Revisión de Zamora**A los Ayuntamientos de la provincia****CIRCULAR**

Próxima la fecha en que han de dar comienzo las revisiones, según preceptúan los artículos 216 y 217 del Reglamento de Reclutamiento y con el fin de que cuantas operaciones se efectúen se desarrollen con las formalidades y regularidad debidas, se observarán las siguientes prevenciones:

1.ª La revisión de las operaciones practicadas por las Corporaciones municipales en el presente año, darán principio a las diez de cada uno de los días indicados al efecto, en las oficinas de esta Junta, situadas en el Cuartel viejo (Plaza de Galán y García Hernández), debiendo asistir, si causa justificada no lo impide, el personal que se halle en las condiciones que seguidamente se detallan:

Los excluidos total o temporalmente del servicio militar por enfermedad o defecto físico.

Los declarados útiles exclusivamente para servicios auxiliares.

Los que hayan reclamado o sido reclamados en tiempo oportuno por suscitarse dudas acerca de alguna enfermedad o defecto físico que hubieren alegado.

Los que hubieren reclamado contra algún acuerdo del Ayuntamiento y los interesados en estas reclamaciones que lo estimen oportuno.

Los sujetos a revisión de los reemplazos de 1932 y 1934 y agregado a estos años que tengan alguna revisión pendiente, excepto los que figuren con la clasificación de auxiliar y Caja, por ser esta definitiva.

Los excluidos temporales y útiles para servicios auxiliares que no correspondiéndoles revisar lo hayan hecho voluntariamente ante el Ayuntamiento y resulten clasificados útiles para todo servicio.

Los padres, hermanos o abuelos de los mozos que por impedimento físico o enfermedad originen prórroga de primera clase, teniendo presente que de éstos solo revisan los de los años citados.

2.ª Con todo el personal que esté comprendido en los párrafos anteriores, asistirá a la sesión un comisionado, que deberá ser precisamente el Secretario o un Concejal del Ayuntamiento, enterado de las operaciones de reclutamiento, el cual responderá ante la Junta de la identidad de los mozos y sus familiares.

3.ª Con arreglo a lo que preceptúan el pá-

rafo segundo del artículo 177 del Reglamento y circular de 29 de Abril de 1927, los expedientes de prórroga y la documentación que señala el artículo 223, serán entregados con diez días de anticipación, por lo menos, al señalado a cada pueblo, incurriendo en la penalidad que señala el artículo 176 los Ayuntamientos que no lo efectúen, debiendo entregarla con el reintegro correspondiente.

Finalmente, debiendo ser norma de todos desempeñar el cometido de cada uno con el mayor celo y actividad, espero de los Ayuntamientos evitarán a esta Junta todo motivo del cual pudieran derivarse responsabilidades que necesariamente habrán de ser exigidas a los que dejaren incumplido algún precepto reglamentario.

Señalamiento de los días en que han de comparecer los Ayuntamientos al juicio de revisiones

Partido de Zamora

Día 1.º de Abril

| | |
|-------------------|------------------------|
| Algodre | Casaseca de Campeán |
| Almaráz de Duero | Casaseca las Chanas |
| Andavías | Cazurra |
| Arceñillas | Cerecinos del Carrizal |
| Arquillinos | Coreses |
| Benegiles | Corrales |
| Cabañas de Sayago | Pontejos |
| Carrascal | |

Día 2 de Abril

| | |
|-----------------------|----------------------|
| Cubillos | Monfarracinos |
| Entrala | Montamarta |
| Fontanillas de Castro | Moraleja del Vino |
| Gema | Morales del Vino |
| La Hiniesta | Moreruela Infanzones |
| Jambrina | Muelas del Pan |
| Madridanos | Pajares |
| Molacillos | |

Día 3 de Abril

| | |
|-----------------------|-----------------------|
| Palacios del Pan | Tardobispo |
| Peleas de abajo | Torres del Carrizal |
| El Perdígón | La Tuda |
| Piedrahíta de Castro | Valcabado |
| Roales | Villanueva de Campeán |
| San Cebrían de Castro | Villalazán |
| San Marcial | Villaralbo |
| San Pedro de la Nave | Villaseco |

Partido de Alcañices

Día 7 de Abril

| | |
|---------------------|----------------------|
| Alcañices | Ferreras de arriba |
| Boya | Ferreruela |
| Carbajales de Alba | Figueruela de abajo |
| Ceadea | Figueruela de arriba |
| Cerezal de Aliste | Fonfría |
| Faramontanos Tábara | Friera de Valverde |
| Ferreras de abajo | Gallegos del Río |

Día 8 de Abril

| | |
|----------------------|--------------------|
| Losasino | Olmillos de Castro |
| Losacio | Perilla de Castro |
| Mahide | Pino del Oro |
| Manzanal del Barco | Pozuelo de Tábara |
| Morales de Valverde | Rabanales |
| Moreruela de Tábara | Rábano de Aliste |
| Navianos de Valverde | Ricobayo |

Día 16 de Abril

| | |
|-----------------------|-----------------------|
| Riofrío de Aliste | Trabazos |
| Samir de los Caños | Vegalatrave |
| San Pedro de Zamudía | Videmala |
| Santa María Valverde | Villalcampo |
| San Vicente del Barco | Villanueva las Peras |
| San Vicente la Cabeza | Villaveza de Valverde |
| San Vitero | Viñas |
| Tábara | |

Partido de Benavente

Día 17 de Abril

| | |
|------------------------|--------------------|
| Alcubilla de Nogales | Bretó de la Ribera |
| Arcos de la Polvorosa | Bretocino |
| Arrabalde | Benavente |
| Ayoó de Vidriales | Brime de Sog |
| Barcial del Barco | Brime de Urz |
| Bercianos de Vidriales | |

Día 21 de Abril

| | |
|----------------------|----------------------|
| Burganes de Valverde | Castrogonzalo |
| Calzadilla de Tera | Colinas de Trasmonte |
| Camarzana de Tera | Coomonte |

| | |
|---------------------|----------------------|
| Cubo de Benavente | Granucillo |
| Cunquilla Vidriales | Maire de Castroponce |
| Fresno la Polvorosa | Manganeses Polvorosa |
| Fuente Encalada | Matilla de Arzón |
| Fuentes de Ropel | Melgar de Tera |

Día 22 de Abril

| | |
|----------------------|-------------------------|
| Micereces de Tera | Quiruelas de Vidriales |
| Milles la Polvorosa | Rosinos de Vidriales |
| Morales de Rey | S. Cristóbal Entreviñas |
| Otero de Bodas | San Pedro de Ceque |
| Pobladura del Valle | San Pedro de la Viña |
| Pozuelo de Vidriales | San Román del Valle |
| Pública de Valverde | Sta. Colomba Carabias |
| Quintanilla de Urz | Sta. Colomba Monjas |

Día 24 de Abril

| | |
|-------------------------|-----------------------|
| Sta. Cristina Polvorosa | Uña de Quintana |
| Sta. Croya de Tera | Vega de Tera |
| Sta. María de la Vega | Villabrázaro |
| Santibáñez Vidriales | Villaferruena |
| Santovenia del Esla | Villageriz |
| Sitrama de Tera | Villanázar |
| Tardemézar | Villanueva de Azoague |
| Torre del Valle | Villaveza del Agua |

Partido de Bermillo

Día 25 de Abril

| | |
|----------|------------|
| Abelón | Carbellino |
| Alfaráz | Cibanal |
| Almeida | Escuadro |
| Argañin | Fadón |
| Argusino | Fariza |
| Badilla | Fermoselle |
| Bermillo | |

Día 28 de Abril

| | |
|-------------------------|--------------------|
| Figueruela de Sayago | Mogátar |
| Formariz | Moral de Sayago |
| Fornillos de Fermoselle | Moralina |
| Fresno de Sayago | Muga de Sayago |
| Gamonés | Palazuelo Sayago |
| Gáname | Peñausende |
| Luelmo | Moraleja de Sayago |
| Malillos | |

Día 29 de Abril

| | |
|----------------------|----------------------|
| Pereruela | Torregamones |
| Piñuel | Villadepera |
| Roelos | Villamor de Cadozos |
| Salce | Villamor de la Ladre |
| Sobradillo Palomares | Villar del Buey |
| Sogo | Villardiegua Ribera |
| Tamame | Viñuela |
| Torrefracades | Zafara |

Partido de Fuentesauco

Día 30 de Abril

| | |
|----------------------|-------------------|
| Argujillo | Cuelgamures |
| Bóveda de Toro | Fuentelapeña |
| Cañizal | Fuente el Carnero |
| Castrillo la Guareña | Fuentesauco |
| Cubo del Vino | Fuentespreadas |

Día 4 de Mayo

| | |
|----------------------|-----------------------|
| Guarrate | Sta. Clara Avedillo |
| El Maderal | Vadillo de la Guareña |
| Mayalde | Vallesa de la Guareña |
| El Pego | Villabuena del Puente |
| Peleas de arriba | Villaescusa |
| El Piñero | Villamor de Escuderos |
| San Miguel la Ribera | |

Partido de Puebla de Sanabria

Día 5 de Mayo

| | |
|------------|------------|
| Asturianos | Espadañado |
| Cernadilla | Galende |
| Cional | Hermisende |
| Cobrerros | Justel |
| Codesal | Lanseros |
| Donado | |

Día 6 de Mayo

| | |
|-----------------------|-------------------------|
| Lubián | Otero de Sanabria |
| Manzanal de arriba | Palacios de Sanabria |
| Manzanal los Infantes | Pedralba de la Pradería |
| Molezuelas Carballeda | Peque |
| Mombuey | Pías |
| Muelas los Caballeros | Porto |
| Otero de Centenos | |

Día 8 de Mayo

| | |
|----------------------|-----------------|
| Puebla de Sanabria | Terroso |
| Rionegro del Puente | Trefacio |
| Requejo | Ungilde |
| Robleda-Cervantes | Valdemerilla |
| Rosinos la Requejada | Valparaíso |
| San Ciprián | Villardecierros |
| San Justo | |

Partido de Toro

Día 12 de Mayo

| | |
|----------------------|-----------------------|
| Abezames | Gallegos del Pan |
| Asparriegos | Malva |
| Belver de los Montes | Matilla la Seca |
| Bustillo del Oro | Morales de Toro |
| Castronuevo | Peleagonzalo |
| Fresno de la Ribera | Pinilla de Toro |
| Fuentesecas | Pobladura Valderaduey |

Día 13 de Mayo

| | |
|-------------|----------------|
| Pozoantiguo | Vezdemarbán |
| Sanzoles | Villalonso |
| Tagarabuena | Villalube |
| Toro | Villardondiego |
| Valdefinjas | Villavendimio |
| Venia!bo | |

Partido de Villalpando

Día 14 de Mayo

| | |
|---------------------|-----------------------|
| Cañizo | Manganeses Lampreana |
| Castroverde Campos | Otero de Sarriegos |
| Cerecinos de Campos | Prado |
| Cotanes | Quintanilla del Monte |
| Granja de Morerueta | Quintanilla del Olmo |

Día 16 de Mayo

| | |
|-----------------------|----------------------|
| Revellinos | San Miguel del Valle |
| Riego del Camino | Tapioles |
| San Agustín del Pozo | Valdescorriel |
| San Esteban del Molar | Vega de Villalobos |
| S. Martín Valderaduey | Vidayanes |

Día 19 de Mayo

| | |
|-----------------------|----------------------|
| Villafáfila | Villanueva del Campo |
| Villalba la Lampreana | Villardefallaves |
| Villamayor de Campos | Villárdiga |
| Villalobos | Villarrín de Campos |
| Villalpando | |

Día 20 de Mayo

Zamora (capital)

Día 28 de Mayo

Incidencias de los partidos de Zamora, Alcañices, Benavente y Bermillo.

Día 29 de Mayo

Incidencias de los partidos de Fuentesauco, Puebla, Toro y Villalpando.

Día 9 de Junio

Incidencias generales.

Zamora 6 de Marzo de 1936.—El Teniente Coronel, Presidente, Raimundo Hernández.
R-987

Administración de Propiedades y Contribución territorial

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los señores propietarios de la riqueza rústica de los términos municipales que al final se relaciona, que desde esta fecha y durante ocho días estará expuesto al público en los Ayuntamientos respectivos, el padrón de la contribución por rústica para el próximo ejercicio de 1936-37 pudiendo formular ante la Junta pericial cuantas reclamaciones estimen oportunas, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Zamora 6 de Marzo de 1936.—El Administrador, José Sevilla.
R-973

Relación que se cita:

Casaseca de las Chanas, Cotanes del Monte, Granja de Morerueta, Pinilla de Toro, Corrales.

RECAUDACION DE HACIENDA

DE LA

provincia de Zamora

Zona de Puebla de Sanabria

Recaudación ejecutiva

Contribución rústica

Presupuestos de 1931 a 1934.

Don Raimundo de Sotelo, Recaudador de Contribuciones de la zona de Puebla de Sanabria.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores de este término municipal por débitos de la contribución territorial rústica y presupuestos arriba expresados, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Resultando de las gestiones practicadas por esta oficina recaudatoria que los deudores comprendidos en este expediente a pesar de figurar en las listas cobratorias como vecinos de tales localidades, se desconoce en la actualidad su paradero y el de los herederos en su caso, y no habiendo cumplido indicados deudores con lo dispuesto en el artículo 153 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, de conformidad a lo que dispone el artículo 154 de dicho Estatuto, procedase a notificarles los débitos que les resultan en este expediente, por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, requiriéndoles para que comparezcan en el expediente y les hagan efectivos, con la advertencia de que si no lo hacen en el plazo de ocho días, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Los deudores a quien se refiere la anterior providencia, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

| | Pesetas |
|---------------------------------|---------|
| Pueblo de Lanseros | |
| Andrés Carbajal Santiago | 14'61 |
| Faustino Dominguez Carbajal | 57'34 |
| Felipe Fernández Santiago | 67'75 |
| Francisco de la Iglesia | 13'07 |
| Jerónimo Dominguez | 28'11 |
| Juan Colino Barrios | 49'75 |
| José Colino Barrios | 21'71 |
| Josefa Carbajal Colino | 16'59 |
| Luis González | 19'48 |
| Juan Carbajal Vega | 50'50 |
| Manuel Carbajal | 6'82 |
| Mateo Santiago | 40'99 |
| Manuel Carbajal | 35'11 |
| María Beneítez | 0'99 |
| Modesto Acedo | 9'59 |
| Vicente González | 59'52 |
| Antonio Renilla | 10'40 |
| Alonso Renilla | 1'52 |
| Angel Fernández | 2'24 |
| Antonio Beneítez Adanez | 3'91 |
| Antonio Santiago | 2'96 |
| Antonio González | 2'96 |
| Bartolomé Villarejo | 53'30 |
| Cerezal | 1'94 |
| Juan | 5'04 |
| Julián Mayor | 4'88 |
| José Colino | 9'78 |
| Juan Morán Beneítez | 2'57 |
| José Lobato Morán | 6'82 |
| José Pérez | 2'80 |
| José Monterrubio | 44'36 |
| José Santiago | 0'99 |
| José Vaquero | 11'71 |
| José Colino Rodríguez | 9'78 |
| Manuel Fernández | 22'76 |
| Martín Ovelar | 58'35 |
| Manuel Fernández | 59'12 |
| Manuel Ferrero | 39 |
| Miguel Renilla | 10'71 |
| Marcos González | 6'81 |
| Manuel Villar | 3'72 |
| Marcelino Carbajal | 4'89 |
| Pedro Lorenzo | 5'83 |
| Pedro Fernández | 4'88 |
| Ramón Ferrero | 47'16 |
| Santiago Villar | 7'79 |
| Teresa Fernández | 19'51 |
| Teresa Colino | 2'52 |
| Tomasa Pérez | 1'52 |
| Venancio González Ferrero | 23'41 |
| Pedro Carbajal | 12'66 |
| Isidora Carbajal | 33'43 |
| Juana Dominguez | 40'54 |
| Manuela Carbajal | 19'12 |
| Contribución urbana | |
| Ramón Carbajal Santiago | 0'65 |
| Claudio Rivera Carbajal | 17'66 |
| Pablo y Gertrudis Barrios | 22'77 |
| Herederos de Ramón Ferrero | 10'25 |
| Herederos de Mateo Lobato | 64'22 |
| Herederos de José Santiago | 3'10 |
| Francisco González | 1'22 |
| Herederos de Estefanía Rionegro | 0'61 |
| Herederos de Juan Ventura | 10'69 |
| Juana Dominguez San Román | 18'27 |
| María Beneítez | 3'31 |

| | |
|------------------------|-------|
| Encarnación Renilla | 61 |
| Miguel González | 2'95 |
| Antonio Cubelo | 12'67 |
| Anacleto Cubelo | 12'66 |
| Ramón de la Fuente | 9'23 |
| Herederos de Juan Vega | 0'21 |
| Salvador Carbajal | 0'77 |

Zona de Villalpando

Pueblo de Villarrin de Campos

Recaudador: D. Demetrio Enrique.

| | |
|---------------------------------|--------|
| Adriano Alvarez Calvo | 101'54 |
| José Alvarez Gómez | 25'41 |
| Marciano Alvarez Calvo | 5'88 |
| Laurentino Alvarez Torre | 3'06 |
| María Alvarez Torre | 7 |
| Rodrigo Alvarez Torre | 7'41 |
| Josefa Alvarez Gómez | 14'44 |
| Fabián Alonso Calvo | 20'90 |
| Isidoro Alonso Cordero | 44'77 |
| Lucero Alonso Fernández | 2'02 |
| Sinesio Alonso Fernández | 6'37 |
| María Alonso Ferreras | 8'78 |
| Matías Alonso Gómez | 201'31 |
| Pablo Alonso Gómez | 0'57 |
| Timoteo Alonso Gómez | 4'84 |
| Heraclio Alonso Miñambres | 6'30 |
| Miguel Rodrigo Alonso | 11'34 |
| Emiliano Calvo Alonso | 0'12 |
| Eduardo Calvo Alvarez | 0'66 |
| Antolín Calzada Calvo | 16'57 |
| Segundo Calzada Valverde | 19'88 |
| Carlos Carnero Bueno | 10'73 |
| Alfonsa Carnero Calvo | 363'57 |
| Vicente Carnero Calvo | 6'03 |
| Jacinto Carnero Ferreras | 0'68 |
| Rugelio Carnero Ferreras | 5'85 |
| Basilio Cuadrado Dominguez | 87'20 |
| Manuel Cuadrado Dominguez | 19'10 |
| Segundo Diez García | 4'93 |
| Julia Dominguez Carnero | 2'60 |
| Vicente Fernández Dominguez | 16'27 |
| Ambrosio Ferreras Fernández | 117'21 |
| Por Fé y Blanca Ferrero | 3'97 |
| Carmen y Corona Ferrero | 27'87 |
| José Ferrero Prieto | 7'23 |
| Heliodoro Florez Bueno | 5'61 |
| Corona Ferrero Martín | 2'90 |
| Miguel Fuente Merino | 5'49 |
| Celedonio Gallego Fincias | 65'41 |
| Agustín García Temprano | 5'83 |
| Timoteo García Temprano | 5'57 |
| Feliciano Gómez Cuadrado | 18'49 |
| Marciana Gómez Fernández | 9'07 |
| Angel Gómez Temprano | 69'85 |
| Francisco Gómez Temprano | 119'59 |
| Domingo Martín Dueñas | 5'94 |
| Juan Antonio Martín | 4'03 |
| Máximo Martín Calvo | 57'90 |
| Gil Martín Cordero | 2'97 |
| Emeterio Martín Giralde | 2'89 |
| Máximo Martín Prieto | 8'16 |
| Miguel Martín Prieto | 61'68 |
| Feliciano Martín Torre | 11'26 |
| Crescencio Merino Prieto | 73'24 |
| Hermenegildo y Delfin Miñambres | 72'73 |
| Paulino Miñambres Ferreras | 2'66 |
| Vicente Miñambres Ferreras | 6'10 |
| Senén Miñambres Ferreras | 2'65 |
| Gerardo Prieto | 5'21 |
| Teodora Prieto Gómez | 3'48 |
| Isidro Prieto Fuente | 10'62 |
| Vic'oriano Prieto Ramos | 21'06 |
| Martín Prieto Torre | 9'98 |
| Casimiro Robles Prada | 2'45 |
| Pantaleón Rodríguez Moreno | 4 |
| Francisco San Román Robleda | 3'10 |
| Luciano Santiago Pérez | 59'40 |
| Leoncio Torre Calvo | 16'64 |
| Luciano Alvarez Gómez | 4'61 |
| Jacoba Calvo Alonso | 13'06 |
| José Cordero Gómez | 3'65 |
| Santiago Gómez Barcia | 37'05 |
| Claudio Mielgo Fidalgo | 34 |
| Jacinto Carnero Ferreras | 0'68 |
| Rogilia Carnero Ferreras | 5'85 |
| Manuel Cuadrado Dominguez | 19'10 |
| Julián Dominguez Carrera | 2'60 |
| Herederos de Agustín Ferreras | 7'42 |
| Herederos de Joaquín Florez | 6'97 |
| Herederos de José Gutiérrez | 14'86 |
| Herederos de Joaquín Ramos | 9'31 |

| | |
|------------------------------|-------|
| Gil Martín Cordero | 2'97 |
| Feliciano Martín de la Torre | 11'26 |
| Leoncio Torre Calvo | 4'61 |

Pueblo de Villalpando

| | |
|------------------------------|--------|
| Marciano Gutiérrez Fernández | 857'18 |
|------------------------------|--------|

Y para que llegue a conocimiento de los respectivos deudores herederos y acreedores en su caso y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extiendo el presente edicto.—Los Recaudadores, Raimundo de Sotelo, Demetrio Enrique Gallego.

Inspección provincial de Sanidad

Plaza vacante de Farmacéutico titular

La Gaceta del día 5 del actual, publica la vacante de Inspector Farmacéutico municipal (Farmacéutico titular), para su provisión en propiedad, en el plazo de un mes, de San Martín de Valderaduey, Cañizo y Villárdiga, con residencia del Farmacéutico en San Martín de Valderaduey, partido judicial de Villalpando. Causa de la vacante, renuncia. Censo de población, 2.020 habitantes. Dotación anual por residencia y prestación de servicios sanitarios, 1.100 pesetas. Número de familias pobres, 70.

Cancurso de méritos.

Los interesados presentarán las solicitudes convenientemente reintegradas en aquel Ayuntamiento en el plazo de treinta días, a contar del siguiente de la publicación del anuncio en la Gaceta de Madrid, acompañando certificación de buena conducta, Penales o documentos supletorios y cuantos acreditativos de méritos posean.

Zamora 9 de Marzo de 1936.—El Inspector provincial de Sanidad, Medardo Rivera.

R-1120

LITOS

Fijadas por la Junta administrativa de Litos las cuentas municipales del presupuesto extraordinario de 1933, se hallan expuestas al público ante la presidencia de dicha Junta, por término de quince días para que puedan ser examinadas por los interesados y presentar las reclamaciones que crean justas, pues transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Litos 4 de Marzo de 1936.—El Presidente, Ciriaco Alonso.

VILLALOBOS

Por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia la plaza de Recaudador del repartimiento general de utilidades del año de 1935, para que durante el plazo de ocho días, los que aspiren a dicho cargo presenten las solicitudes con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villalobos 3 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Felipe Alvarez.

R-980

BELVER DE LOS MONTES

Don Acisclo Pérez de Castro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belver de los Montes (Zamora).

Hago saber: Que por este Ayuntamiento de mi presidencia, se ha concertado con la Caja de Previsión Social de Salamanca. Avila y Zamora, un préstamo de ocho mil ciento cincuenta y seis pesetas con treinta y siete céntimos, con la garantía de las lánimas de este Municipio que ascienden al capital nominal de sesenta y un mil setecientos veintisiete pesetas con sesenta y seis céntimos, con la renta anual de dos mil quinientas setenta y tres pesetas con ocho céntimos.

Este crédito, que se destina a la aportación que corresponde a este Ayuntamiento para cooperar con el Estado a la construcción de Escuelas, devengará el interés anual del 5 por 100 y se amortizará en dieciséis años.

Lo que a los efectos legales se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para oír reclamaciones en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el referido BOLETÍN OFICIAL.

Belver de los Montes 3 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Acisclo Pérez.

R-966

ALCAÑICES

Don José Casas Fernández, Abogado y Secretario judicial de Alcañices y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio abintestado de D. Valeriano Santiago Carbajo, promovidos en nombre y representación de D.^a Justa Fernández Tundidor, se ha dictado por este Juzgado un auto que copiado literalmente dice así:

Auto.—Alcañices veintiocho de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

Resultando: Que el Contador D. Sebastián Ramos Cañedo ha practicado las operaciones divisorias de D. Valeriano Santiago Carbajo.

Resultando: Que puestas de manifiesto en Secretaría y hecho saber a las partes la providencia en que así se mandó, ha pasado el plazo de ocho días sin hacerse oposición.

Considerando: Que según el artículo mil ochenta y uno de la Ley de Enjuiciamiento civil en este caso procede la apropiación de las operaciones divisorias.

Considerando: Lo dispuesto en el artículo mil noventa y dos de la citada Ley. El Sr. D. Ignacio España Losada, Juez de primera instancia accidental, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprobaba las operaciones divisorias hechas por el Contador D. Sebastián Ramos Cañedo, de los bienes que forman la herencia de D. Valeriano Santiago Carbajo, mandando, en su consecuencia, protocolizarlas con testimonio de este auto en los Registros del Notario de esta villa D. Maximino Miyar y Miyar, previo reintegro del papel sellado correspondiente; entréguese a cada uno de los interesados lo que en ellas le ha sido adjudicado, con los títulos de propiedad puesta en éstos por el Secretario nota expresiva de la adjudicación.

Así lo mandó y firma dicho Sr. Juez, de acuerdo con el Letrado asesor que firma; doy fe.—Ignacio España.—El Letrado asesor, Tomás España.—Ante mí, José Casas.—Rubricados.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su máxima publicidad y sirva a la vez de notificación a los interesados ausentes, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez, que firmo en Alcañices a seis de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—P. H., Benito Huidobro.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, H. Bartolomé. R-0000

PUEBLA DE SANABRIA

Don Alfonso Algara y Sáiz, Juez de instrucción de Puebla de Sanabria y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente de apremio que se tramita en este Juzgado por orden de la Audiencia provincial para hacer efectiva la cantidad de mil trescientas veinticinco pesetas que por honorarios reclama a la que fué procesada en la causa número noventa y dos de mil novecientos treinta y cinco, por infanticidio, Gregoria Vega Gallego, vecina de Vigo de Sanabria, el Abogado señor Peñalosa, he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días y como de la propiedad de dicha apremiada, las fincas que al final se describirán.

Lo que se hace público, a fin de que la persona que quiera tomar parte en la subasta comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate el día veinticinco de Marzo próximo, hora de las once; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, y que los títulos de propiedad de expresadas fincas no han sido presentados por la apremiada.

Descripción de las fincas embargadas, radicantes en casco y término de Vigo de Sanabria.

1.^a Una casa en el barrio de las Ballinas, casa nueva y con su corral, de una parada de casa y otra de corral: que linda Naciente corral de la misma, Mediodía Miguel Vega; Poniente campo común y Norte Paula Ramos; tasada en doscientas pesetas.

2.^a Un pajar en el mismo nombramiento, cabida de dos paradas poco más o menos: linda

al Este herederos de Anselma Vega, Sur camino y Norte herederos de Anselma Vega; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

3.^a Un prado en el Breño, cabida de dos embelgas aproximadamente: linda Naciente con prado de Manuel Ramos, Poniente de Isidro Estrada y Norte prado de Miguel Vega; tasada en cincuenta pesetas.

4.^a Otro prado en el mismo nombramiento, de cabida de dos embelgas y media: linda Naciente con Ignacio de Prada, Mediodía herederos de Rafael Vega y Poniente con Miguel Vega; tasado en diez pesetas.

5.^a Otro en la Llama de Quintanilla, de dos embelgas aproximadamente: que linda Naciente con Máximo Prieto, Mediodía con cortina de Paula Rodríguez y Poniente con Agustín Rodríguez; tasado en ochenta pesetas.

6.^a Otro en Prado Cesó, cabida de una embelga: linda Naciente campo común, Poniente prado de José Morán y Norte otro de Miguel Vega; tasado en veinticinco pesetas.

7.^a Otra al mismo nombramiento, de una embelga: linda Naciente otro de Ángel Pérez, Mediodía con otro de Ángela Vega y Poniente otro de Miguel Vega; tasado en veinticinco pesetas.

8.^a Otro en Macisanjel, de cabida de una embelga: linda Naciente con otro de Luis Gutiérrez, Mediodía otro de Cayetano Rodríguez y Poniente Ana Gómez; tasado en treinta y cinco pesetas.

9.^a Otro en las Fudiñeras, cabida de una embelga: linda Naciente otro de Ángel Pérez, Mediodía con herederos de Toribio Gallego y Poniente herederos de Juan García; tasado en diez pesetas.

10. Una cortina en Morán, cabida de treinta pies: linda Naciente con herederos de Andrés Estrada, Poniente Miguel Vega y Mediodía Lucas Vega; tasada en ciento cincuenta pesetas.

11. Otra en el Geijo, cabida de doce pies: linda Naciente otra de Lucas Vega, Poniente Juan Rábano, Mediodía con herederos de Manuel Alonso; tasada en diez pesetas.

12. Otra en Bea, cabida doce pies aproximadamente: linda Naciente con Manuela Rodríguez y Poniente herederos de Manuel Alonso; tasada en veinte pesetas.

13. Otra en los Castañeros, cabida de doce pies: linda Naciente Paula Ramos, Poniente Manuel Gallego y Mediodía Manuela Rodríguez; tasada en quince pesetas.

14. Una tierra al nombramiento de Fudelderos: linda Naciente Lorenzo Gómez, Norte Lucas Vega y Poniente herederos de Luis Gutiérrez; tasada en cinco pesetas.

15. Otra en el Saldado, cabida embelga y media: que linda Naciente con Manuel Gallego, Mediodía con herederos de Manuel Alonso, Poniente Vicente Fernández; tasada en veinticinco pesetas.

16. Otra en el Portillo del Espino, de una embelga y media: linda Naciente con Francisco Vega, Mediodía Francisco Amigo, vecino de Pedrazales y Poniente otra de Paula Rodríguez; tasada en quince pesetas.

17. Otra en Llamero Redondo, cabida de una embelga: linda Naciente Ángel Pérez, Mediodía Isidoro Estrada, Poniente y Norte Francisco Vega; tasada en diez pesetas.

18. Otra en la Cotorina, de treinta pies poco más o menos: linda Naciente con Ángel Pérez, Mediodía Lorenzo Prieto, Norte y Poniente Miguel Vega; tasada en cincuenta pesetas.

19. Otra en término de Múnica, cabida de una embelga y media: linda Naciente Andrés Espada, Mediodía camino público, Poniente Agustín del Estal, Norte Manuel Gutiérrez; tasada en treinta pesetas.

20. Otra en las Gruelas, cabida de treinta pies: linda Naciente José Estrada, Mediodía Santiago Prieto, Poniente y Norte Faustino Amigo; tasada en cincuenta pesetas.

21. Otra en el Rozado o Fuentes Frias, cabida dos embelgas: linda Naciente Francisco Palmero, Mediodía Juliana Rodríguez y Norte Máximo Espada; tasada en cincuenta pesetas.

22. Otra en Munajera, cabida de tres embelgas: linda Naciente Jenaro Vega, Mediodía Pablo Vega, Poniente camino público, Norte lo mismo; tasada en cien pesetas.

23. Otra en el Lago, cabida dos embelgas:

linda Naciente con herederos de Agustín Casas, Mediodía Juan Vega, Poniente Lago y Norte Eleuteria Montecino; tasada en diez pesetas.

24. Otra en San Andrés, cabida de dos embelgas: linda Naciente herederos de Bonifacio Gutiérrez, Mediodía Bernarda Montecino, Norte y Poniente María Pérez; tasada en veinticinco pesetas.

25. Otra en el Coto, de una embelga: linda al Naciente Eleuteria Montecino, sin que consten más linderos; tasada en veinte pesetas.

26. Otra en la Cerrada de Feidelobo, cabida de dos embelgas: linda Naciente Antonio Espada, Mediodía Francisco Fernández Poniente herederos de José González y Norte Jacinto García; tasada en cien pesetas.

Dado en Puebla de Sanabria a veinticinco de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—Alfonso Algara.—El Secretario, Pablo Moreno. R-905

ZAMORA

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de primera instancia de la ciudad de Zamora y su partido.

Hago saber: Que por providencia de fecha veintisiete de Febrero último, he acordado tener por solicitada la declaración de suspensión de pagos del industrial de esta plaza D. Julio Ayuso Escudero, mayor de edad, casado y de la propia vecindad, y nombrado Interventor de todas las operaciones del mismo a D. Joaquín Álvarez Aparicio, Director de la Sucursal del Banco de Bilbao en esta plaza, entidad que figura como acreedora en el primer tercio por orden de importancia de la lista de acreedores presentada, cuyo Interventor deberá cumplir lo preceptuado en el artículo octavo de la Ley de veintiseis de Julio de mil novecientos veintidós, en el término de treinta días, quedando en suspenso todos los embargos y administraciones que pudieran haberse constituido sobre bienes no hipotecados ni pignorados, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Lo que se hace público a medio del presente a efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto de la citada Ley, pues así está acordado en dicho proveído, dictado a solicitud del Procurador D. José Pérez-Cardenal Olivera, a nombre y con poder especial del suspenso señor Ayuso.

Dado en Zamora a seis de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—Manuel Martínez.—El Secretario judicial, Pedro Núñez.

MICERECES DE TERA

Don Amado Llamas Peral, Juez municipal del distrito de Micereces de Tera.

Hago saber: Que no habiéndose subastado el día diecinueve de Febrero las fincas embargadas a Francisco Martín y su esposa Sofía Martínez, vecinos de Puebla de Valverde, por Felipe Vara Sandin, que lo es de Santibañez de Tera, por falta de postores. Se anuncia por segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento del avalúo, para el día treinta de Marzo, a las once de la mañana, en este Juzgado y en el de Puebla de Valverde, que tendrá lugar en la Casa de Ayuntamiento de dicha Puebla.

Las fincas objeto de la subasta serán las mismas que constan en el edicto anunciado en el BOLETIN OFICIAL número trece, a excepción de la del número dos y el número cinco de dicho anuncio, por razón de tercería que quedan sin efecto y solo se venden las otras tres, con las mismas condiciones que constan en dicho edicto.

Dado en Micereces de Tera a cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—El Juez, Amado Llamas.—P. S. M., El Secretario, Enrique Casado.

IMPRENTA PROVINCIAL.

ANUNCIOS

Desde esta fecha queda acotada de paso y pastos para toda clase de ganados una finca sita en el término de Malva y sita al camino de Pobladura, de la propiedad de D. Valentín Matilla. Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.